

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 053-2019-UNAM

Moquegua, 07 de Mayo de 2019

VISTOS, el Informe N° 237-2019-DIGA/CO/UNAM del 06.05.2019, Informe Legal N° 0457-2019-OAL/CO-UNAM del 30.04.2019, Informe N° 0211-2019-UP/OPEP/UNAM del 24.04.2019, Informe N° 057-2019-UP-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, Informe N° 186-2019-UP/OPEP/UNAM del 12.04.2019, Informe N° 036-2019-UP-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 28.03.2019, Informe N° 043-2019/COORD-UNAM/FILIAL ILO del 25.02.2019, Proveído de Presidencia N° 1655, de fecha 06 de Mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 043-2019/COORD-UNAM/FILIAL ILO del 25.02.2019, el Coordinador de la UNAM Filial Ilo, remite la Hoja de Notificación N° 012516 y la Hoja de Liquidación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial N°0001750, correspondiente a los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, ubicados en la Provincia de Ilo, Distrito de Pacocha, Urbanización Ciudad Jardín S/N, Parcela N°1, Mz K y Mz. Q.

Que, con Informe N° 027-2019-UP-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, la Unidad de Patrimonio en su Punto 3, señala que de los 03 predios de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua en la ciudad de Ilo, 02 predios no han podido acreditar que estaban siendo utilizados para desarrollar actividades educativas y/o culturales o alguna actividad relacionada con los fines de la Universidad, puestos que se encontraban en terrenos cercados, por lo que informa que la Unidad de Patrimonio se comunicó con la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Pacocha al respecto de la Orden de Pago N° 000010-2018-MDP, indicando que la Universidad ha entrado en cobranza coactiva y solicitan calcular los montos adeudados (condonación de 90% de intereses y multas tributarias), por lo que sugiere que la Oficina de Planificación y Desarrollo otorgue la disponibilidad presupuestal para cumplir dicho pago.

Que, al respecto, con Informe N° 186-2019-UP/OPEP/UNAM del 12.04.2019, el Jefe de la Unidad de Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal del cual se afecta de la siguiente manera: Secuencia Funcional: 032 Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento – Rubro: 02-09 Recursos Directamente Recaudados, Presupuesto: S/ 25,777.99 Soles.

Que, con Informe N° 057-2019-UP-OLOG-DIGA/CO/UNAM del 16.04.2019, la Unidad de Patrimonio solicita la actualización de la deuda Tributaria a la Sub Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Pacocha, porque el monto de S/ 25,777.99 Soles, fue calculado al 28/03/2019 y que en la actualidad, la actualización del monto adeudado al 14.05.2019, asciende a S/ 25,816.63, por lo que se emite nueva disponibilidad presupuestal mediante Informe N° 0211-2019-UP/OPEP/UNAM del 24.04.2019, por el monto de S/ 25,816.63 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0420-2019-OAL/CO-UNAM del 23.04.2019, el Asesor Legal de la UNAM, emite evaluación técnica y jurídica, respecto a la obligación pendiente de pago, quien es de la opinión que existe una obligación de pago a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha, Provincia de Ilo, correspondiente a los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, Ubicados en la Urbanización Ciudad Jardín Calle Parcela N° 01 y Ciudad Jardín, Área de Reserva para la Asociación I Mz. "Q", correspondiente a los años 2013, 2014 (en parte) y 2015, de la Provincia de Ilo, Distrito de Pacocha, debiendo la Oficina de Administración, previo reconocimiento de la obligación pendiente de pago, debe reconocer el crédito y ordenar su abono con cargo al presupuesto del presente ejercicio.

Que, mediante Informe N° 237-2019-DIGA/CO/UNAM del 06.05.2019, del Director General de Administración, informa al despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora que tomando en consideración los informes técnicos y legales, emitidos por la Unidad de Patrimonio, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Asesoría Legal, se remite el presente expediente de 48 Folios, a fin de que se formalice el reconocimiento de deuda mediante acto resolutorio, a favor de la Municipalidad Distrital de Pacocha, de la Provincia de Ilo, por concepto de pago de Impuesto Predial, proyectado al 14.05.2019, por la suma de S/ 25,816.63 (Veinticinco Mil Ochocientos Dieciséis con 63/100 soles).

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad, Proveído de Presidencia N° 1655, de fecha 06 de Mayo de 2019, y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Comisión Organizadora.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Reconocimiento y Pago de Deuda Tributaria a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, por la suma de S/ 25,816.63 (Veinticinco Mil Ochocientos Dieciséis con 63/100 soles), por concepto de pago de Impuesto Predial, según lo dispuesto por la Hoja de Notificación N° 012516 y la Hoja de Liquidación de la Declaración Jurada del Impuesto Predial N° 0001750, correspondiente a los predios de propiedad de la Universidad Nacional de Moquegua, Filial Ilo, Ubicados en la Urbanización Ciudad Jardín Calle Parcela N° 01 y Ciudad Jardín, Área de Reserva para la Asociación I Mz. "Q", de la Provincia de Ilo, Distrito de Pacocha, correspondiente a los años 2013, 2014 (en parte) y 2015.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 053-2019-UNAM**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, priorizar la ejecución del gasto, previa evaluación de disponibilidad presupuestal, para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, copias de los actuados a la Secretaría Técnica de la Universidad, para los fines que corresponda.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



[Handwritten signature]
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
Arch. (2)



[Handwritten signature]
ABOG. IGNACIO JUAN CUEVA QUISPE
SECRETARIO GENERAL (e)